

SECRETARIA. Corozal, 9 de Noviembre del año 2023.

Señora Juez, le informo que, en el presente proceso, la parte demandante realizó una solicitud.


KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL DE COROZAL - SUCRE
Nueve (09) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA

DEMANDANTE: ROBERTO CARLOS BADEL MARTELO

DEMANDADO: JOSE MARIA BADEL MARTELO

RADICADO: 702154089001-2014-00177-00

ASUNTO: Auto que renueva medida cautelar

Revisado el expediente, se tiene que la parte ejecutante, el señor **ROBERTO CARLOS BADEL MARTELO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 92.552.827**, a través de apoderada para el cobro judicial solicita la renovación de la inscripción de la medida cautelar sobre los inmuebles de propiedad del demandado, el señor **JOSE MARIA BADEL MARTELO**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 9.312.226**.

En cuanto a lo primero, en atención a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 1579 de 2012 “**ESTATUTO DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**”, se ordenará la renovación de la inscripción de la medida de embargo y secuestro anteriormente decretada en este proceso.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL DE COROZAL SUCRE**,

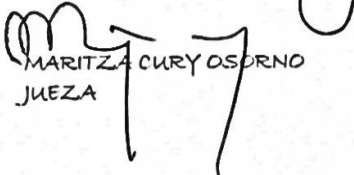
RESUELVE

PRIMERO. RENOVAR la inscripción de la medida cautelar decretada sobre los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria **No. 190-58013** y **190-2545**, propiedad del demandado, el señor **JOSE MARIA BADEL MARTELO**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 9.312.226**.

Para tal efecto, oficiese al Registrador de Instrumentos Públicos de Valledupar, para que actualice a renovación de la medida cautelar a la siguiente dirección electrónica:

- ofiregisvalledupar@superrotariado.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA CURY OSORNO
JUEZA